



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, EL DÍA 7 DE MARZO DE 2019. SESION Nº 4/19.

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta: D^a M^a Flor Almón Fernández (Grupo Socialista)

Sres. Concejales:

Grupo Socialista (PSOE-A):

D. Francisco Sánchez-Cantalejo López
D. Gregorio Morales Rico
D^a Isabel Mercedes Sánchez Sánchez

D. Francisco Ruiz Jiménez
D^a Susana Feixas Martín
D^a Alicia Crespo García

Grupo del Partido Andalucista (Partido Andalucista Espacio Plural Andaluz):

D. Antonio J. Escámez Rodríguez
D^a Gloria Araceli Chica Linares

D^a M^a Ángeles Escámez Rodríguez
D. Miguel A. Muñoz Pino

Grupo Popular (PP):

D^a Luisa M^a García Chamorro
D. José García Fuentes
D^a Manuela Santiago Martín
D. Bernardo Roa Guzmán

D^a Elena Vallejo Fernández
D^a Ángeles López Cano
D^a M^a Inmaculada Torres Alaminos
D^a Concepción Abarca Cabrera

Grupo de IULV-CA (Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía):

D^a Daniela Paqué Peña
D. Christian Linares Mingorance

D^a Inmaculada C. Omiste Fernández

Concejal no adscrito: D. Francisco David Martín Alonso

No asisten los Concejales del Grupo Popular D. José Luis Chica López y D. Nicolás Navarro Díaz.

Secretaria accidental: D^a Inmaculada Sierra Morcillo

El Ayuntamiento Pleno ha adoptado los acuerdos cuyo extracto se recoge a continuación:

1.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Sometida a la consideración de los presentes la ratificación de la urgencia de la presente convocatoria, ésta es aprobada por la unanimidad de los veintitrés concejales presentes en la sala.

2º - TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL CONCEJAL D. JOSE GARCÍA FUENTES.

A la vista del escrito mencionado y de lo dispuesto en el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, la Corporación queda enterada de la renuncia de D. José García Fuentes, al cargo de Concejál al que accedió en virtud del resultado de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de Mayo de 2015, a las que concurrió en la Lista del PP de Andalucía, y tras su aceptación, acuerda, a tenor de lo dispuesto por el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, al objeto de que se proceda a efectuar la sustitución de dicho Concejál.

Se ausenta de la Sala, tras su renuncia el Sr. García Fuentes

3º - APROBACIÓN DE CONVENIO ECONÓMICO ENTRE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA CLAHONDA Y EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

A la vista de la propuesta de Alcaldía sobre aprobación del Convenio Económico entre la Entidad Local Autónoma de Carchuna Calahonda y este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veintidós concejales presentes en la Sala, acuerda aprobarla en su integridad, y en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Económico entre la ELA Carchuna-Calahonda y el Ayuntamiento de Motril.

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta a la firma del mismo.

4º - APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

A la vista de la propuesta de Alcaldía sobre la aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2015 prorrogado 2019, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veintidós concejales presentes en la Sala, acuerda aprobarla en su integridad, y en consecuencia:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución nº 13 del presupuesto municipal para el año 2015 PRORROGADO 2019, en los siguientes términos:

«4. Del mismo modo, atendiendo a la nueva fórmula de financiación derivada del convenio de delegación para la aplicación de tributos locales entre la Excmá. Diputación Provincial de

Granada y el Ayuntamiento de Motril, así como el nuevo Convenio económico entre el ayuntamiento de Motril y la entidad local autónoma de Carchuna-Calahonda, se considera ampliable, por la cantidad definitivamente reconocida que supere la previsión correspondiente del estado de ingresos del presupuesto, las partidas que a continuación se relacionan:

- Los créditos para gastos de “CARCHUNA-CALAHONDA” de la partida 2019.GG.1301.9430.46801, se ampliarán en los conceptos 2019.IG.113.01 “I.B.I. DE NATURALEZ URBANA CARCHUNA-CALAHONDA”, 2019.IG.115.01 “I.V.T.M CARCHUNA-CALAHONDA”, 2019.IG.112.01 “I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA CARCHUNA-CALAHONDA”, 2019.IG.116.01 “I.I.V.T.N.U. CARCHUNA-CALAHONDA”, 2019.IG.113.01 “I.A.E. CARCHUNA-CALAHONDA” y 2019.IG.290.01 “I.C.I.O. CARCHUNA.CALAHONDA”.

En cuanto al registro contable y presupuestario por parte del Ayuntamiento de Motril de los ingresos y pagos derivados del Convenio de Delegación referido, se realizarán en todo caso en Formalización, de acuerdo con los datos que en todo caso sean remitidos por l Diputación Provincial.

Ante la excepcional situación que pretende dar una solución al mecanismo de financiación de la ELA Carchuna-Calahonda, dichos ingresos y pagos no quedarán sujetos al Plan de Disposición de Fondos del Ayuntamiento de Motril. »

SEGUNDO. Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

5º - PROPUESTA SOBRE DELEGACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, EN MATERIA TRIBUTARIA CONCERNIENTE A LA ELA DE CARCHUNA CALAHONDA Y APROBACIÓN DE CONVENIO ECONÓMICO ENTRE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA CALAHONDA Y EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

Conocida la propuesta de Alcaldía sobre delegación a la Diputación Provincial de Granada, en materia tributaria concerniente a la ELA de Carchuna Calahonda, y aprobación de Convenio, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veintidós concejales presentes en la Sala, acuerda aprobarla en su integridad, y en consecuencia:

PRIMERO.- Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Granada la gestión tributaria y la recaudación en voluntaria y ejecutiva de los derechos públicos, tributos, deudas no tributarias,

precios públicos o cualquier otro ingreso que tengan su hecho imponible en el territorio de la ELA Carchuna-Calahonda en los términos previstos en el Modelo de Convenio que obra en el expediente y que comprenderá las siguiente facultades:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Emisión de documentos de cobro, de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- d) Resolución de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos del pago.
- e) Resolución de los expedientes de ingresos indebidos.
- f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- g) Actuaciones para la información y asistencia a los contribuyentes referidas a las anteriores materias.

Esta delegación no surtirá efectos y, por tanto, no será efectiva, hasta no se haya producido la aprobación definitiva de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Motril para el año 2015, prorrogado 2019.

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta a la firma del mismo.

6º - MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO PARA CREAR PLAN DE DONACION DE LIBROS A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES POR PARTE DE LOS PARTICULARES QUE QUIERAN DESHACERSE DE ELLOS.

A la vista del contenido de la moción y conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de veintidós concejales presentes en la Sala, acuerdan aprobarla en su integridad, y en consecuencia:

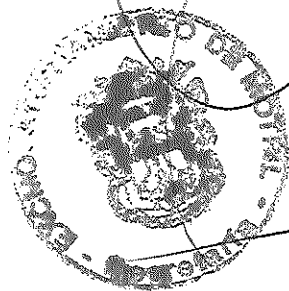
PRIMERO.- Crear una campaña informativa por centros educativos y en los medios de comunicación de titularidad municipal, Telemotril y Onda Sur Motril, para informar sobre el servicio de recepción de libros cuando sus propietarios quieran deshacerse de ellos.

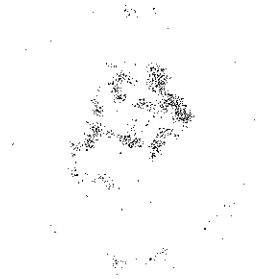
SEGUNDO.- Establecer unos criterios técnicos por parte de los profesionales de la red municipal de bibliotecas para seleccionar los libros que tengan validez para incluirse en el catálogo. Asimismo, se debería de hacer un análisis del estado de los ejemplares para evitar que contengan xilófagos o organismos que pongan en riesgo el resto de libros que forman cada biblioteca.

TERCERO.- Crear contactos a través de la concejalía de Educación con los centros docentes del municipio y/o asociaciones culturales sin ánimo de lucro, para canalizar la distribución de los libros que estando en buen estado no interesen a las bibliotecas municipales.

Y, sin más asuntos, se levantó la sesión.

La Secretaria/acctal.





MONTREAL
MAY 19 1900

